

PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN CON CARGO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONTRATOS ART. 83 LOU, CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CATEDRAS DE INVESTIGACIÓN O ACUERDOS DE PATROCINIO

1.- Datos generales:

Centro: Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT)

Título del proyecto: BECAS DE INVESTIGACIÓN. PROGRAMA IELAT-SANTANDER. AÑO 2021

Empresa u organismo público: Financiadas por el Banco Santander

Clasificación económica: 30400M000 541A 64501

Referencia del proyecto/contrato/convenio/cátedra: IELAT-SANTANDER -01

Investigador Principal: Pedro Pérez Herrero (Director del IELAT)

Responsable del programa formativo: Daniel Sotelsek Salem, Profesor coordinador del Programa de Doctorado "América Latina y la Unión Europea en el contexto internacional" de la Universidad de Alcalá.

2.- Dedicación: A tiempo completo (35 horas semanales)

3.- Número de becas convocadas: 4 becas

4.- Duración: 11 meses no prorrogables. Fecha de inicio provisional¹: 1/11/2020. Fecha de Finalización: 30/09/2021

5.- Dotación económica: Importe mensual de la beca: 1000 € (+48,41 referidos a costes sociales de la Seguridad Social) (el importe bruto mensual + los costes sociales: es el gasto total que se imputa al centro de coste que financia la beca).

6.- Requisitos: Titulados universitarios que en el plazo de cierre de solicitudes puedan optar a matricularse en los estudios de doctorado de la Universidad de Alcalá.

7.- Programa Formativo:

Trabajo de investigación comprendido dentro de las líneas de investigación que contiene el programa de doctorado en "América Latina y la Unión Europea en el contexto internacional" bajo la dirección de un profesor/a de la Universidad de Alcalá, miembro del IELAT, en las siguientes líneas de investigación:

- Ciencia Política y pensamiento político
- Derecho
- Economía
- Historia y prospectiva
- Relaciones Internacionales, Integración Regional y Derechos Humanos
- Relaciones laborales y protección social

8.- Solicitudes:

Las solicitudes se podrán presentar a través del siguiente link <https://www.becas-santander.com> en el siguiente plazo de presentación de solicitudes: **13/10/2020**.

Documentación a presentar:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentada y firmada (Se adjunta).
- Currículum vitae completo.

¹ La fecha inicial definitiva se establece en la resolución de concesión de la beca.

- Memoria resumida del trabajo de investigación a realizar durante el disfrute de la beca (máximo 500 palabras) con la aceptación del director del trabajo de investigación que deberá ser un profesor o investigador de la Universidad de Alcalá con título de Doctor y miembro del IELAT.
- Otra documentación relativa a la convocatoria que justifique su participación en la misma.
- Los estudiantes solicitantes deberán estar inscritos tanto en la plataforma del Banco Santander como en la de la Universidad de Alcalá.

9.- Selección de candidatos:

Las solicitudes serán juzgadas por concurso de méritos a través de una comisión de evaluación formada por los investigadores principales de las líneas de investigación del IELAT.

Como criterios de selección se tendrán en cuenta:

- a) El trabajo de investigación a desarrollar y su adecuación a las líneas de investigación del IELAT.
- b) El curriculum vitae del solicitante.
- c) Otros méritos aportados relacionados con la finalidad de la beca.

10.- Lista de admitidos y excluidos

Se hará pública en la página web de la Universidad de Alcalá (www.uah.es) la relación de candidatos admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones por los candidatos.

11.- Resolución

La resolución adoptada por la Comisión de Evaluación se publicará en la página web de la Universidad de Alcalá (www.uah.es) y en la del Bando Santander (<https://www.becas-santander.com>) y se establecerán con los 4 candidatos seleccionados y la relación de suplentes.

Las renunciaciones que se produzcan en los candidatos seleccionados, en primera instancia, se cubrirán con los suplentes siguiendo el orden de prelación establecido en la resolución definitiva.

12.- Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Desarrollar el trabajo de investigación bajo la dirección y supervisión del Director de trabajo de investigación durante el período de disfrute de la beca.
- b) Cumplir las normas establecidas en los Estatutos de la Universidad de Alcalá y el Reglamento de régimen interno del Instituto.
- c) Aportar toda la documentación que le sea requerida en cumplimiento de las bases recogidas en esta convocatoria por el IELAT o la Universidad de Alcalá.
- d) Aceptar por escrito la adjudicación de la beca y las condiciones que establece la convocatoria, y el director para su formación y desarrollo del trabajo de investigación.
- e) Matricularse en el programa de doctorado "América Latina y la Unión Europea en el contexto internacional". La beca no cubre los gastos de matrícula.
- f) Participar, al menos, en dos seminarios presenciales con estudiantes e investigadores del IELAT durante la duración de la beca y colaborar en tareas de difusión de la ciencia en las líneas de investigación del IELAT más acordes con su perfil académico.
- g) Solicitar autorización previa por escrito al director del IELAT para cualquier modificación de las condiciones iniciales de la beca o para ausentarse de la Universidad de Alcalá durante el período de disfrute de la beca.
- h) Contratar, por su cuenta, un seguro de enfermedad y accidente de la Universidad de Alcalá, durante todo el período de estancia en la Universidad que incluya, en su caso, una cláusula de repatriación al país de origen en caso de enfermedad grave o defunción.
- i) Incorporarse presencialmente como becarios de investigación del IELAT en la fecha que se indique en la resolución definitiva.
- j) Remitir al director del IELAT tres informes de seguimiento del trabajo de investigación durante el año 2021 en las siguientes fechas: el 1 de febrero, el 3 de mayo y el 1 de septiembre, que deberán contar

con el visto bueno y la aprobación del director responsable miembro del IELAT. La presentación fuera de plazo de estos informes, o el informe negativo del director en cualquiera de uno de ellos, supondrá la cancelación inmediata del disfrute de la beca concedida a partir de la fecha de incumplimiento del becario.

- k) Entregar un informe final antes de la finalización de la beca con el visto bueno del director del trabajo de investigación en el que conste el cumplimiento de su programa formativo y de los resultados obtenidos en el trabajo de investigación.

13.- Observaciones:

- Estas becas son incompatibles con cualquier otra remuneración oficial, si el régimen de dedicación es a tiempo completo y no conlleva ningún tipo de relación laboral ni de servicios con la Universidad de Alcalá, pues tienen una finalidad formativa.
- Estas becas no cubren gastos de alojamiento, manutención, ni de traslado del becario. Los becarios podrán solicitar una beca de residencia "María de Guzmán" que tiene una duración máxima de 6 meses (www.uah.es).
- En ningún caso el disfrute de la beca IELAT-SANTANDER tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital

El Director del IELAT

El Vicerrector de Investigación y Transferencia (Resolución del Rector UAH de 19 de marzo de 2018. Competencias delegadas por Resolución del Rector UAH de 19 de marzo de 2018, BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018), previa comprobación, por el Servicio de Gestión de la Investigación, de dotación presupuestaria para este fin en el proyecto o contrato de referencia, **autoriza** la publicación de la convocatoria.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital

F. Javier de la Mata de la Mata